



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



ACUERDO DE CONCEJO N° 004 – 2020 – MDA

Asia, 18 de Febrero de 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18.02.2020, el Oficio N° 011-2020-D-IEP-N° 20125 “NSDR”-Asia/UGEL N° 08-C, ingresado con Registro N° 262-20, de fecha 11.02.2020; el Informe N° 0073-2020-SGLyA/GAF/MDA del 16.01.2020, emitido por el Subgerente de Logística y Abastecimiento; el Informe N° 026-GPYP-2020-MDA del 28.01.2020, de la Gerente de Planeamiento y Presupuesto; y la Opinión Legal N° 012-2020-GAJ/MDA, del 04.02.2020 del Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Asia; sobre Donación de Pintura (Látex Blanco y Esmalte Blanco), hasta por la suma de S/. 1,000.00 (Un Mil con 00/1000 Soles), solicitado por el Director de la IEP N° 20125 “Nuestra Señora de Rosario” - Asia; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional-Ley 27680, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el mismo sentido el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la norma legal anotada prescribe que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, se tiene a la vista el Oficio N° 011-2020-D-IEP-N° 20125 “NSDR”-Asia/UGEL N° 08-C, ingresado con Registro N° 262-20, de fecha 11.02.2020, sobre Donación de Pintura (Látex Blanco y Esmalte Blanco), solicitado por el Director de la IEP N° 20125 “Nuestra Señora de Rosario” - Asia; el Informe N° 0073-2020-SGLyA/GAF/MDA del 16.01.2020,



Asia, Capital Turística del Verano

96110-6986

Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete

www.muniasia.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



ACUERDO DE CONCEJO N° 004 – 2020 – MDA

emitido por el Subgerente de Logística y Abastecimiento, quien efectúa la cotización de lo solicitado; el Informe N° 026-GPYP-2020-MDA del 28.01.2020, de la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, en donde se señala que sí se cuenta con disponibilidad presupuestal de hasta S/. 1,000.00 (Un Mil y 00/1000 Soles); y la Opinión Legal N° 012-2020-GAJ/MDA, del 04.02.2020 del Gerente de Asesoría Jurídica, donde concluye se declare procedente lo solicitado en el Exp. N° 262-2020;

Que, habiéndose puesto a consideración del pleno del Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de febrero de 2020, se **APRUEBA** por **UNANIMIDAD**, dicho pedido de Donación de Pintura (Látex Blanco y Esmalte Blanco), hasta por la suma de S/. 1,000.00 (Un Mil con 00/1000 Soles), solicitado por el Director de la IEP N° 20125 “Nuestra Señora de Rosario” - Asia;

Que, estando al amparo de lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 20°, en concordancia con el artículo 39° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Donación de Pintura (Látex Blanco y Esmalte Blanco), hasta por la suma de S/. 1,000.00 (Un Mil con 00/1000 Soles), de parte de la Municipalidad Distrital de Asia a favor de la IEP N° 20125 “Nuestra Señora de Rosario” – Asia, representada por su Director Marcos Luis Loza Durán.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Hacer de conocimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas pertinentes, a fin de que se dé cumplimiento al presente Acuerdo.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA
JOSÉ TOMÁS ALCÁNTARA MALÁSQUEZ
ALCALDE

Asia, Capital Turística del Verano

96110-6986

Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete

www.muniasia.gob.pe

